CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
06 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:35pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS, EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional
Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en la ciudad de Ranrahirca, provincia de Yungay del departamento de Ancash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones para la implementación
Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes, en coordinación con el

Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Yungay y la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de los estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 06 de junio del 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 17:29:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 17:21:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BELLIDO UGARTE Guido FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 17:21:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARAS MELENDEZ Elias Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2024 17:45:55-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú ha reconocido como derecho fundamental el derecho a la educación, porque constituye un componente para el desarrollo integral de la persona y su proyecto de vida que construye en mayor medida desde la etapa de formación profesional, asimismo, el Tribunal Constitucional ha señalado que, es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico[1]

1.2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

1.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y TOPONIMIA

El departamento de Áncash, ubicado en la parte central y occidental del Perú, alberga a 1 083 519 habitantes, que representan el 3,7% del total nacional censado (29 381 884), de los cuales, 534 101 son hombres y 549 418 mujeres; según los Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: *XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).*

El Callejón de Huaylas es un estrecho y alargado valle aluvial de la Cordillera de los Andes (Departamento de Ancash, Perú), formado por el recorrido del río Santa desde su origen en la laguna altoandina de Conococha hasta el Cañón del Pato. Este valle está rodeado por la Cordillera Negra al oeste y la Cordillera Blanca al este; esta última es la cadena montañosa tropical más elevada del planeta con cimas superiores a los 6000 metros de altitud, cubiertas de hielo y nieve, mientras que la Cordillera Negra alberga montañas de hasta 5100 m.s.n.m., que se extiende a través de múltiples provincias y distritos con una extensión aproximada de 150 km y una superficie de 4982 Km cuadrados aproximadamente, comprendiendo así a las provincias de Recuay, Huaraz, Carhuaz, Yungay, Huaylas y Corongo, que con 366 081 habitantes conforman el 30 % de la población regional que buscan viabilizar la solución a las necesidades y demandas educativas en el Callejón de Huaylas y sus alrededores.

[1] STC N° EXP. N.9. 0091-2005-PA/TC

Esta zona de Áncash es comúnmente llamada *Callejón Huaylas,* además de ello por historia, Ancash tenía como nombre inicial de creación como el Departamento de Huayalas.

- De la voz del runasimi Q.I. wayllaq (El campo que verdea, o bien pradera o cespedera).
  - Escuetamente, waylas = danza agrícola.

1.2.2. AMBITO DE INFLUENCIA DEL CALLEJÓN DE HUAYLAS

Las provincias consideradas dentro del Callejón de Huaylas son las siguientes:

- **Recuay.** Creada Mediante el Decreto Ley N.º 11171, del 30 de septiembre de 1949, cuenta con una población de 18 085 habitantes al año 2020. Cuenta con 10 distritos que son Recuay, Ticápampa, Cátac, Cotaparaco, Huayllapampa, Pararín, Marca, Llacllín, Pampas Chico, Tapacocha.
- **Huaraz**. Fundada por Decreto Ley N° 11171, del 25 de julio de 1857. Cuenta con una población de 185 276 habitantes al año 2020. Tiene como capital a la ciudad de Huaraz. Sus 11 distritos son: Cochabamba, Colcabamba, Huanchay, Independencia, Jangas, La Libertad, Olleros, Pampas Grande, Pariacoto, Pira y Tarica.

- **Carhuaz**. Fundada por Ley del 14 de diciembre de 1934, cuenta con una población de 50 007 habitantes al año 2020 y como su capital, la ciudad de Carhuaz. Sus distritos son: Acopampa, Amashca, Anta, Ataquero, Marcará, Pariahuanca, San Miguel de Aco, Shilla, Tinco y Yungar.
- **Yungay.** Fundada por Ley del 28 de octubre de 1904, cuenta con una población de 55 769 habitantes al año 2020 y como su capital, la ciudad de Yungay. Sus distritos son: Cascapara, Mancos, Matacoto, Quillo, Ranrahirca, Shupluy y Yanama
- **Huaylas.** Fundada por Ley del 28 de octubre de 1904, cuenta con una población de 56 557 habitantes al año 2020 y como su capital, la ciudad de Caraz. Sus distritos son: Huallanca, Huata, Huaylas, Mato, Pamparomás u Yuracmarca.

A continuación, se presenta el gráfico correspondiente, para mayor proyección:

MAPA N° 01 UBICACIÓN Y LOCALIZACION

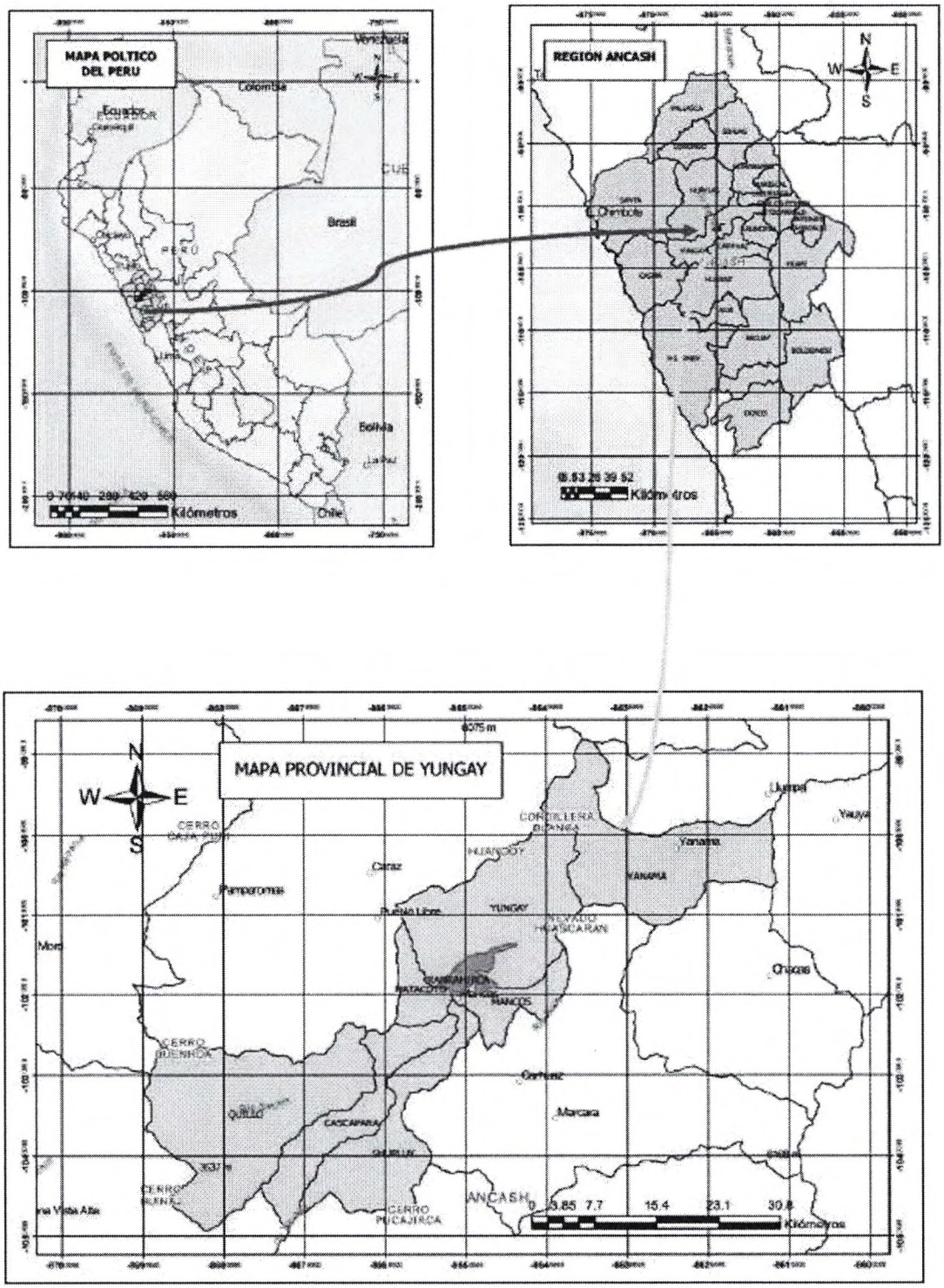

Fuente: Municipalidad Distrital de Ranrahirca

1.2.3. SOBRE EL DIAGNÓSTICO LA OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH

La Dirección Regional de Educación Ancash reporta la existencia de 5330 instituciones educativas dentro de su jurisdicción, incluyendo 53 instituciones de educación superior; de éstas últimas únicamente 2 son Universidades Públicas, nos referimos a la Universidad Nacional del Santa (UNS) con sede en Chimbote y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) con sede Huaraz.

CUADRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DRE ANCASH

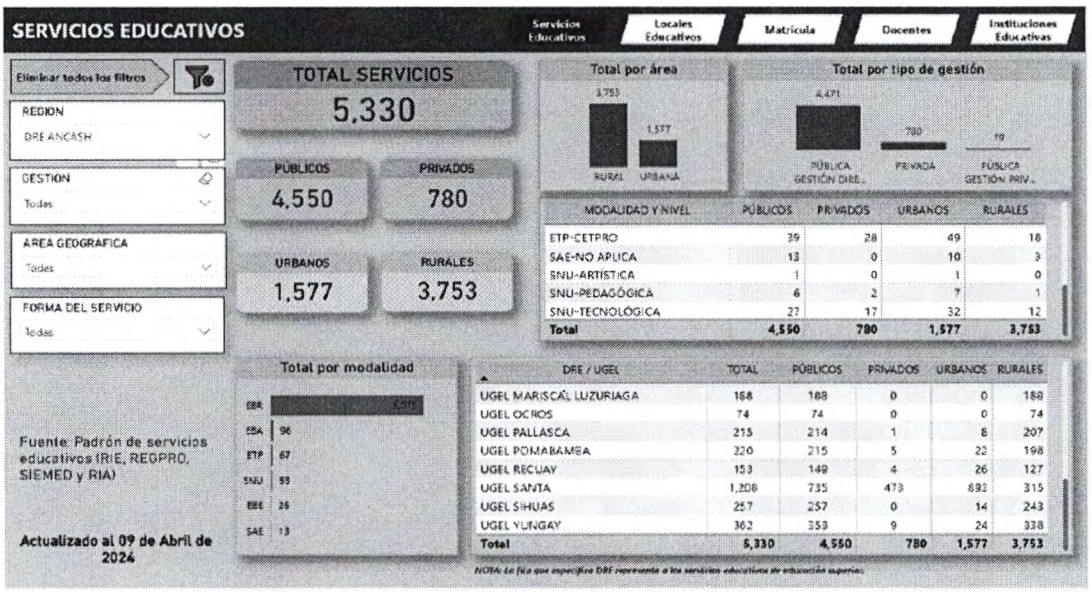

MODALIDAD Y NIVEL	PÚBLICOS	PRIVADOS	URBANOS	RURALES
ETP-CETPRO	39	28	49	18
SAE-NO APLICA	13	0	10	3
SNU-ARTÍSTICA	1	0	1	0
SNU-PEDAGÓGICA	6	2	7	1
SNU-TECNOLÓGICA	27	17	32	12
Total	**4,550**	**780**	**1,577**	**3,753**

DRE / UGEL	TOTAL	PÚBLICOS	PRIVADOS	URBANOS	RURALES
UGEL MARISCAL LUZURIAGA	188	188	0	0	188
UGEL OCROS	74	74	0	0	74
UGEL PALLASCA	215	214	1	8	207
UGEL POMABAMBA	220	215	5	22	198
UGEL RECUAY	153	149	4	26	127
UGEL SANTA	1,208	735	473	893	315
UGEL SIHUAS	257	257	0	14	243
UGEL YUNGAY	362	353	9	24	338
Total	**5,330**	**4,550**	**780**	**1,577**	**3,753**

Fuente: Padrón de servicios educativos (RIE, REGPRO, SIEMED Y RIA)

Al estudiar la población estudiantil del nivel secundario de manera muestral en las provincias de Yugay, Carhuaz y Huaylas las mismas que conforman el Callejón de Huaylas, se obtuvo la siguiente data:

- ✓ En la provincia de Yungay se tienen 5315 estudiantes de secundaria matriculados en Educación Básica Regular y 83 estudiantes de secundaria matriculados en Educación Básica Alternativa, haciendo un total de 5398 estudiantes potenciales que requerirán acceder a Educación Superior Universitaria.

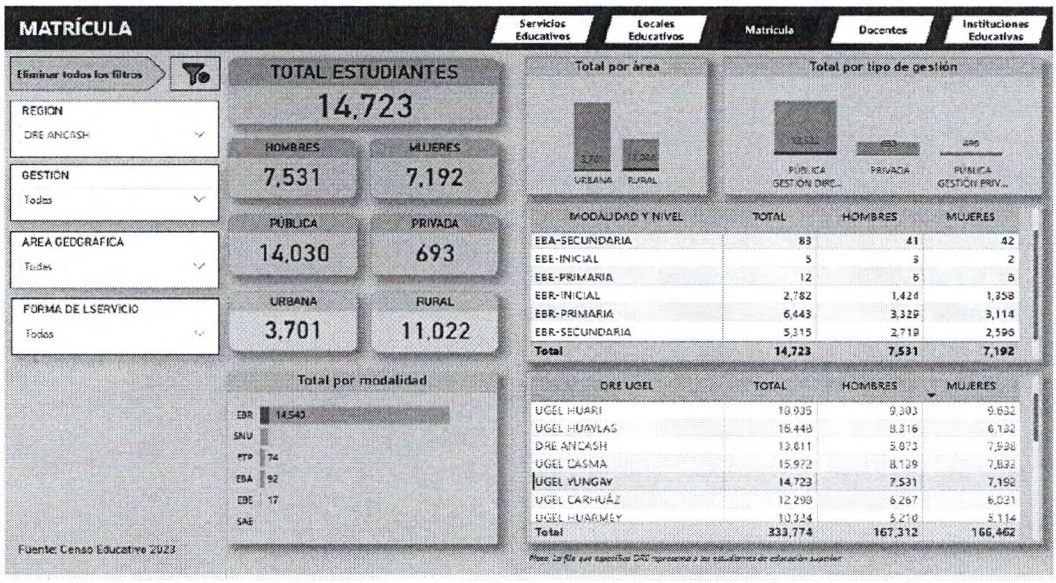

Fuente: Censo Educativo 2023

- ✓ En la provincia de Carhuaz se tienen 4279 estudiantes de secundaria matriculados en Educación Básica Regular y 185 estudiantes de secundaria matriculados en Educación Básica Alternativa, haciendo un total de 4464 estudiantes potenciales que requerirán acceder a Educación Superior Universitaria.

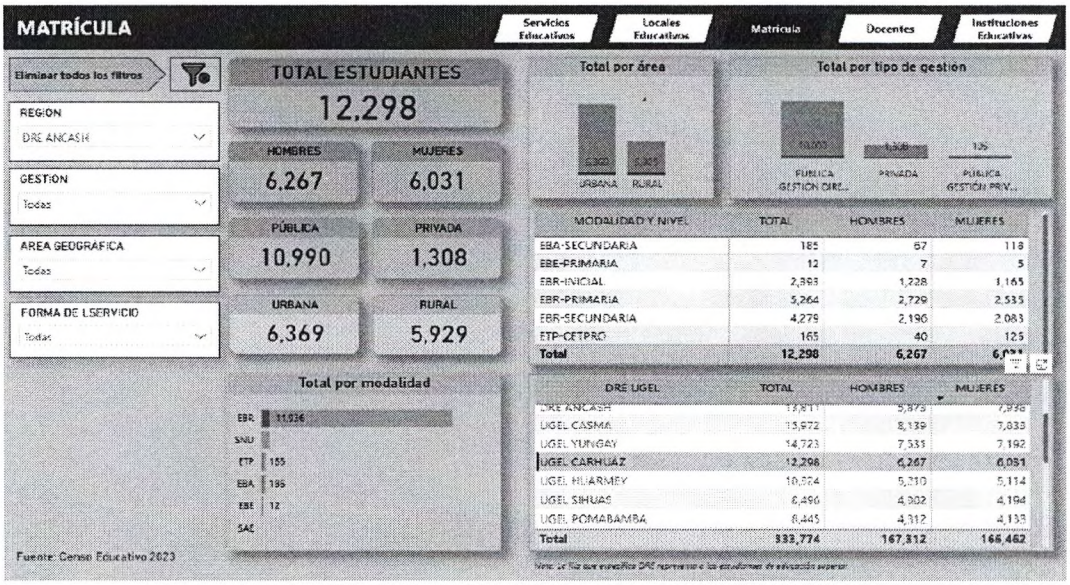

Fuente: Censo Educativo 2023

- ✓ En la provincia de Carhuaz se tienen 5794 estudiantes de secundaria matriculados en Educación Básica Regular y 177 estudiantes de secundaria matriculados en Educación Básica Alternativa, haciendo un total de 5971

estudiantes potenciales que requerirán acceder a Educación Superior Universitaria.

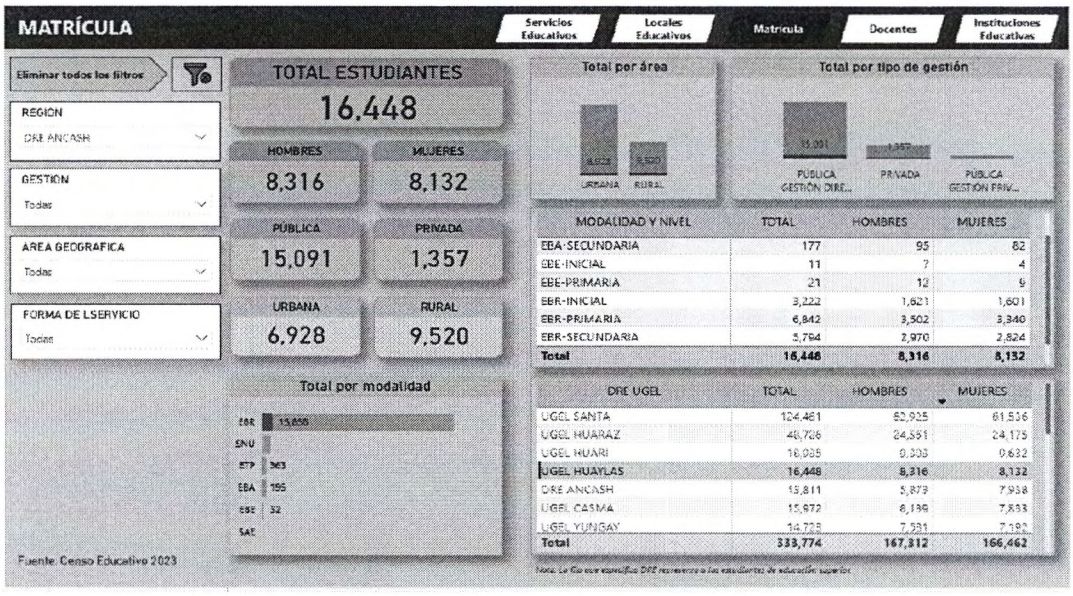

MODALIDAD Y NIVEL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
EBA-SECUNDARIA	177	95	82
EBE-INICIAL	11	7	4
EBE-PRIMARIA	21	12	9
EBR-INICIAL	3,222	1,621	1,601
EBR-PRIMARIA	6,842	3,502	3,340
EBR-SECUNDARIA	5,794	2,970	2,824
Total	**16,448**	**8,316**	**8,132**

DRE UGEL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
UGEL SANTA	124,461	62,925	61,536
UGEL HUARAZ	48,706	24,531	24,175
UGEL HUARI	18,085	9,453	8,632
UGEL HUAYLAS	16,448	8,316	8,132
DRE ANCASH	13,811	5,873	7,938
UGEL CASMA	15,872	8,139	7,733
UGEL YUNGAY	14,733	7,541	7,192
Total	**333,774**	**167,312**	**166,462**

De los cuadros adjuntos, podemos concluir que sólo en las 3 provincias limítrofes que conforman el Callejón de Huaylas se tienen 15935 potenciales estudiantes que demandarán Educación Superior Universitaria.

✓ Realizando un análisis comparativo frente a la población estudiantil de la provincia de Huaraz como capital del departamento de Ancash, podemos observar que la población estudiantil es relativamente equitativa como muestra el cuadro siguiente:

ALUMNADO YUNGAY, CARHUAZ, HUAYLAS VS HUARAZ				
	YUNGAY	CARHUAZ	HUAYLAS	HUARAZ
INST. EDUCA	362	220	321	590
ALUMNOS	14723	12298	16448	48726
SECUNDARIA	5315	4279	5794	15688
CEBA	185	185	177	1210
DEMANDA 2025	5500	4464	5971	16898
TOTAL			15935	16898

Fuente: Municipalidad Distrital de Ranrahirca

1.2.4. EDUCACIÓN Y ANALFABETISMO

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Áncash revelan que existen 82 mil 20 personas de 15 y más años de edad, que declararon no saber leer ni escribir, es decir, el 10,4% de la población es analfabeta.

CUADRO Nº 2.15
ÁNCASH: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007 - 2017	
	Población analfabeta [1/]	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta [1/]	Tasa de analfabetismo	Población analfabeta [1/] (Absoluto)	Tasa de analfabetismo (Puntos porcentuales)
Total	**90 482**	**12,4**	**82 020**	**10,4**	**- 8 462**	**-2,1**
Huaraz	10 838	10,5	10 218	8,4	- 620	-2,1
Carhuaz	8 254	27,7	7 497	22,6	- 757	-5,1
Huaylas	7 335	21,4	6 255	17,3	- 1 080	-4,1
Recuay	1 531	11,3	1 506	11,7	- 25	0,4
Yungay	9 999	28,1	8 630	23,7	- 1 369	-4,4

[1/] Excluye a las personas que no declararon su condición de alfabetismo.

En cuanto a la población que no alcanzó estudiar algún nivel de educación, el mayor porcentaje se encuentra en la provincia de Carhuaz (20,0%); y Yungay (21,7%). Huaraz es la única provincia cuya mayoría de habitantes alcanzó el nivel educativo superior con 36,7%; le siguen en porcentaje Recuay 20,8 %.

CUADRO Nº 2.12
ÁNCASH: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO, SEGÚN PROVINCIA, 2017
(Porcentaje)

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria [1/]	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	**791 330**	**100,0**	**9,1**	**0,3**	**23,6**	**39,3**	**26,7**	**1,0**
Huaraz	121 924	100,0	6,9	0,2	19,3	35,0	36,7	1,9
Carhuaz	33 146	100,0	20,0	0,5	31,5	31,9	15,7	0,4
Huaylas	36 159	100,0	14,6	0,5	37,4	31,0	16,0	0,5
Recuay	12 833	100,0	9,9	0,2	29,2	39,4	20,8	0,5

Yungay	36 347	100,0	21,7	0,6	33,9	28,9	14,5	0,4

[1/] Incluye Educación Básica Especial.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

1.2.5. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Habiendo justificado la demanda existente y la necesidad de crear una casa de estudios superiores en el distrito de Ranrahirca, provincia de Yungay del departamento de Ancash, sustentado con data fidedigna, la propuesta de solución recae en el órgano legislativo y es que, el artículo 26 de la Ley Universitaria, señala que, las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.

Proponemos que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Autónoma del Callejón de Huaylas, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en la ciudad de Ranrahirca, provincia de Yungay del departamento de Ancash.

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución política del Perú; artículo 18°, primer párrafo, "La educación universitaria tiene como fines la investigación científica y tecnológica".
- ✓ Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.
- ✓ Ley N° 31224, Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Reglamento del Congreso de la Republica.

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, ni contradice los tratados internacionales a los cuales el Perú está suscrito y es miembro de Naciones Unidas; esta propuesta legislativa coincide perfectamente en el mandato constitucional respecto a la educación universitaria con el fin de promover la formación profesional, creación intelectual y el aporte de investigación científico y tecnológico en nuestro Estado.

4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la información expuesta y detalladas, se demostró la necesidad de la población para la creación de una Universidad Nacional Autónoma de Callejón de Huaylas, esta propuesta legislativa contribuirá en el desarrollo profesional y la contribución de la promoción científica y tecnológica en el país; la propuesta legislativa no irroga gastos al erario nacional, su naturaleza es declarativa, no modifica la Ley General del Presupuesto Público, ni requiere de créditos suplementarios. Su

financiamiento está sujeto a la reasignación de recursos en el pliego presupuestario del Ministerio de Educación destinado a las universidades.

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	**COSTO**
Estado	• Garantizar acceso a educación pública, generando igualdad de oportunidades. • Desarrollo de la investigación y tecnología en favor de la comunidad. • Cumplimiento de la Constitución.	Ninguno
Estudiantes de Ancash	• Acceso a educación superior gratuita de calidad en su localidad. • Desarrollo de capacidades para enfrentar desafíos de su comunidad, departamento y país. • Acceso a educación para mejorar su calidad de vida. • Acceder a oportunidades laborales, de investigación acorde a las necesidades de la sociedad.	Ninguno
Sociedad	• Desarrollo de la economía y mejora de la calidad de vida. • Cierre de brechas educativas • Dinamización de la economía local.	Ninguno

5. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024, contenida en Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, según se detalla:

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN, respecto al siguiente tema:

- ACCIONES DEL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA INEQUIDAD SOCIAL
- ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO A SU INSERCIÓN SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA
- CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS

Política de Estado: DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, respecto al siguiente tema:

- SOBRE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Política de Estado: 28. PLENA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA E INDEPENDENCIA JUDICIAL, respecto al siguiente tema:

- VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN E INTERCULTURALIDAD.